



ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ASISTEC CIA. LTDA.
OTORGADA POR: JAIME EDUARDO MALO ABAD Y

SRA,

A FAVOR DE:

RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI como
representante legal de NICOLE RAMIREZ MALO

CUANTIA: \$80,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor **Wilson Peña Castro**, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, por una parte en calidad de cedentes los señores: **cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD** y su cónyuge **LIA BEATRIZ TORRES PEÑA** y, por otra, el señor **RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI** quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad **NICOLE RAMIREZ MALO**, en calidad de **cesionario**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga ~~la transferencia de participaciones en la Compañía ASISTEC CIA. LTDA.~~ misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedentes** JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad la señorita NICOLE RAMIREZ MALO, en calidad de **cesionario**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía ASISTEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Segunda del Cantón Cuenca el nueve de noviembre del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos ochenta y seis, el veinte y dos de noviembre del dos mil seis ~~seis~~ b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el diecinueve de agosto del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: ~~.- la transferencia de OCHENTA de las participaciones que tiene en la Compañía los cedentes JAIME~~

EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES

PEÑA a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO tal como se

desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal,

documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad

de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA Y**

ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes indicados JAIME

EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES

PEÑA transfieren a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO,

quien por ser menor de edad actúa representado por su padre el señor

MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI, OCHENTA de las

participaciones que poseen en ASISTEC CIA. LTDA., transferencia

que incluye todos los derechos que la calidad de socios le otorga a

los cedentes, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es

aceptada por el señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ ULLAURI en

calidad de padre y representante legal de su hija la señorita NICOLE

RAMIREZ MALO, por ser otorgada a favor de su representado.

CUARTA.- PRECIO.- El valor de la transferencia de las

participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, es el de

OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, valor que declaran la cedente haberlo recibido en dinero

en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del

cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de OCHENTA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted
Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas
necesarias para su plena validez. Atentamente, Dr. Boris Barrera
Crespo, Abogado matricula numero dos mil ciento cuarenta del
Colegio de Abogados del Azuay. VIENEN LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE ASISTEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en el local social ubicado en la calle Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullaauri, María Cristina Malo Torres y Jaime Eduardo Malo Abad mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Presidente señora María Cristina Malo Torres y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullaauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

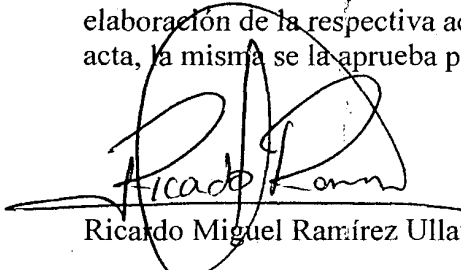
- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO.
- 3.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.
- 4.- Autorización para la transferencia de OCHENTA participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO.
- 5.- Autorización para la transferencia de SETENTA Y SEIS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

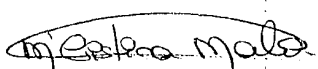
Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

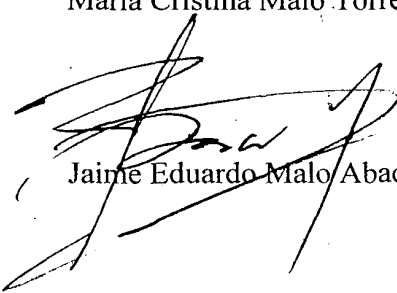
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de ASISTEC CIA. LTDA. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir OCHENTA participaciones de UN dólar a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 5.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir SETENTA Y SEIS participaciones de UN dólar a favor de la señora MARIA

CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.


Ricardo Miguel Ramírez Ullauri


María Cristina Malo Torres.


Jaime Eduardo Malo Abad

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 26 de sept. DE 20 08




Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

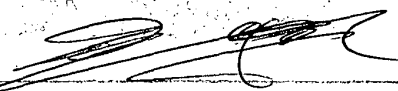


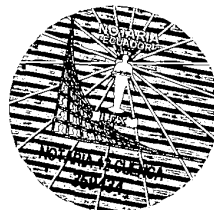
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. ilegible. C.C: 010030785-9. f) Ilegible. C.C: 0100338409. f) Ricardo Ramirez. C.C: 010189472-3 F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: ~~Que en fecha de hoy 14 de octubre del 2008, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones.-~~


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



Ro -

ECUATORIANA***** E9983V3222
CASADO LIA TORRES
SECUNDARIA COMERCIANTE
EDUARDO MALO ANDRADE
LUCIA ABAD VEGA
CUENCA 11/04/2003
11/04/2015
REN 0166671
Firma: *[Firma]*
FUGATA MENDANT

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010030785
MALO ABAD JAINE EDUARDO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
27 DICIEMBRE 1943
001-1 0009 00026 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1944
Firma: *[Firma]*
Firma del Registrante

ECUATORIANA***** V2443V4442
CASADO EDUARDO MALO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GIORDANO TORRES
MARIA LUISA PENA
CUENCA 19/01/2005
19/01/2017
REN 0362452
Firma: *[Firma]*
Firma del Registrante

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010038840
TORRES PENA LIA BEATRIZ
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
05 ENERO 1945
001-1 0018 00053 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1945
Firma: *[Firma]*
Firma del Registrante

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 1 FOJA(S)
CUENCA 22 DE sept DE 20 08

[Firma]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

[Firma] NOTARIA DECIMA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA *MED* 010654257-4

RAMIREZ MALO NICOLE
AZUAY/CUENCA/SUCRE
12 MARZO 2003
006- 0041 02061 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 2003

ECUATORIANA***** E133312222

SOLTERO NINGUNA NINGUNA

RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
MARIA CRISTINA MALO TORRES
CUENCA 31/07/2007
31/07/2019
PM 0311619
Azy

ECUATORIANA***** V1333V3222

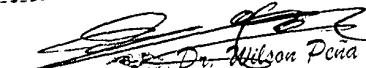
CASADO MARIA CRISTINA MALO TORRES
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE RAMIREZ SALCEDO
RUTH ULLAURI ORAMAS
CUENCA 07/01/2012
07/01/2012
0930119-99

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010189472-3

RAMIREZ ULLAURI RICARDO MIGUEL
01 FEBRERO 1968
AZUAY/CUENCA/SUCRE
001- 0315 00315
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1968

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 2 FOJA(S)
CUENCA 28 DE sept DE 2008


Dr. Wilson Pena Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

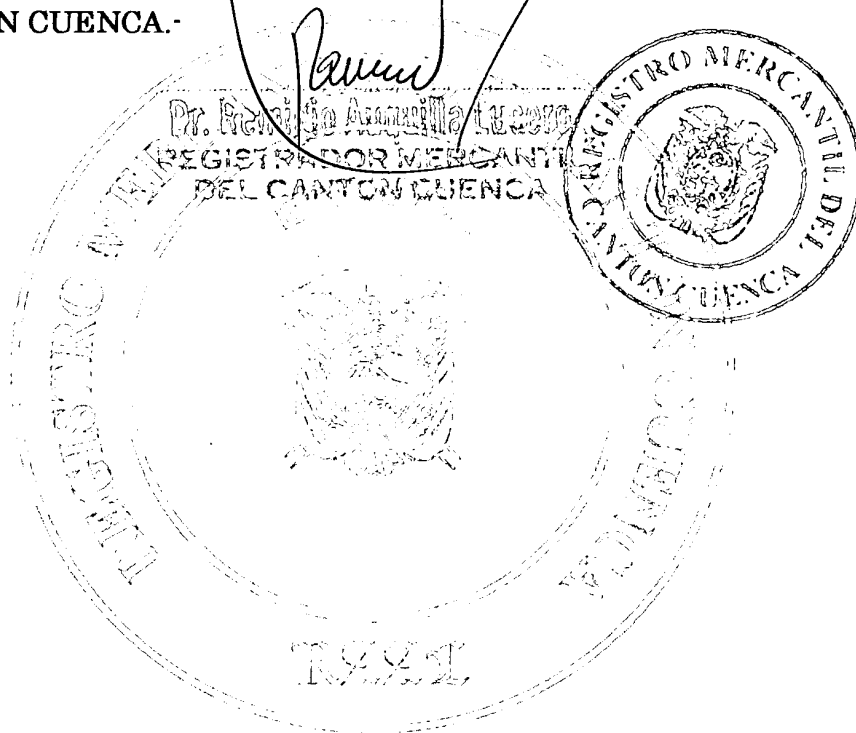


NOTARIA DECIMA SEGUNDA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ~~ASISTEC CIA-ETDA.~~, inscrita con el No. 486 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil seis.- ~~CUENCA, DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-~~



Cuenca, Octubre del 2008.

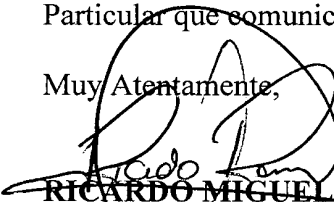
SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía ASISTEC CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 22 de SEPTIEMBRE del 2008, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**, transfirió OCHENTA participaciones(es), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor NICOLE RAMIREZ MALO de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0106542574**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
ASISTEC CIA. LTDA.



24 OCT 2008

TRAMITE No. 6013
INFORME No. 1065-DJ.08
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor representante legal de la compañía ASISTEC CIA. LTDA., en comunicación de Octubre del 2008, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jaime Eduardo Malo Abad, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad NICOLE MARIA RAMÍREZ MALO, como "cesionario" la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 19 de Agosto del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el 22 de Septiembre del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a derecho, particularmente a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente

Dr. Eduardo Carrero Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.